

## ESQUEMA DE REGULACIONES Y REGLAS

#### 1. SOLICITUD DE SERVICIO

Cada cliente potencial que desee servicio eléctrico o de red de banda ancha, que complete el formulario estándar de CDE Lightband, formulario de servicio o contrato antes de que CDE Lightband proporcione el servicio.

## 2. DEPÓSITOS

La información específica relacionada con los requisitos de depósito de CDE Lightband es proveída en la Póliza Operativa 2-4

# 3. PUNTO DE ENTREGA

El punto de entrega es el punto, designado por CDE Lightband, en las instalaciones del cliente en donde los servicios van hacer entregados en las instalaciones del edificio. Todo el cableado y equipo más allá de este punto de entrega será previsto y mantenido por el cliente y sin costo para CDE Lightband.

## 4. ESTANDARES DE CABLEADO DEL CLIENTE

Todo cableado realizado por el cliente debe cumplir con los requisitos de CDE Lightband y los estándares modernos aceptados y ejemplificados por los requisitos del Código Eléctrico Nacional, el Código de Tennessee para instalaciones eléctricas y políticas de operación del Departamento de Electricidad de Clarksville.

## 5. INSPECCIONES

CDE Lightband tendrá el derecho, pero sin obligación, de inspeccionar instalaciones antes que la electricidad sea introducida o después. CDE Lightband se reserva el derecho de rechazar cualquier cableado o aparato electrodoméstico que no esté de acuerdo con los estándares de CDE Lightband. Levar o no llevar a cabo dicha inspección, no hará que CDE sea responsable por pérdidas o daños como resultado de defectos en la instalación, cableados o electrodomésticos. De violación de reglas de CDE Lightband, o de accidentes que puedan ocurrir en las instalaciones del cliente.

# 6. LINEAS SE SERVICIO SUBTERRANEAS

Los clientes que deseen líneas de servicio subterráneas de CDE Lightband tendrán que asumir el incidente de costo adicional. Las especificaciones y los términos para dicha construcción serán proporcionados por CDE lightband cuando se requieran.

## 7. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE POR LA PROPIEDAD DE CDE LIGHTBAND

Todos los medidores, terminales de red óptica, conexiones de servicio, y cualquier otro equipo proporcionado por CDE Lightband, será y continuará siendo propiedad de CDE Lightband. Los clientes tendrán que proveer el espacio y ejercer los cuidados necesarios para proteger la propiedad

de CDE en sus instalaciones. En caso de extravió o daños de propiedad de CDE Lightband por negligencia del cuidado del cliente, el cliente tendrá que cubrir el costo necesario por la reparación o remplazo.

## 8. DERECHO A ACCESO

Empleados identificados o cualquier otra persona designada por CDE Lightband tendrá acceso a las instalaciones del cliente durante todo tiempo razonable con el propósito de leer medidores, probar, reparar, remover, mantener o cambiar cualquier equipo de CDE Lightband.

## 9. FACTURACIÓN

La información específica y tarifas de servicio son proveídas en la Póliza de Operación 2-7.

## 10. INFORMACIÓN PARA CLIENTES

Requisitos para proveer información a los clientes esta especificada en la Póliza de Operación 2-2.

## 11. INTERRUPCIÓN DE SERVICIO POR CDE LIGHTBAND

La información específica acerca de la interrupción de servicio se encuentra en la Póliza de Operación 2-9.

## 12. CONEXIÓN, RECONEXIÓN Y CARGOS DE DESCONECTE

CDE Lighband puede establecer y cobrar cargos estándares para cubrir el costo promedio razonables incluyendo costos administrativos, conectar o reconectar servicio, o desconectar el servicio como ya fue mencionado. Se pueden establecer tarifas más altas cuando las conexiones y reconexiones son hechas fuera del horario normal de oficina, o cuando se presenten situaciones especiales.

## 13. TERMINACIÓN DE CONTRATO POR EL CLIENTE

El aviso para descontinuar el servicio antes del vencimiento del término del contrato no libera al cliente de pago ningún pago mínimo o garantía bajo ningún contrato o tarifa.

#### 14. CARGOS DE SERVICIO PARA SERVICIO TEMPORAL

Los clientes que requieran servicio temporal tendrán que pagar a CDE Lightband todos los costos de conexión y desconexión para suplir o remover el servicio. Esta regla aplica a circos, carnavales, ferias, construcción temporal, y cualquier cosa por el estilo.

## 15. INTERRUPCIÓN DE SERVICIO

CDE Lightband usará diligencia razonable en el subministro de corriente, pero no será responsable por violaciones de contrato en el caso de perdidas, de lesiones o daños a personas o propiedades resultando en interrupción de servicio excesivas o inadecuadas, voltaje monofásico o servicio insatisfactorio, ya sea causado por negligencia o no.

## 16. ESCACEZ DE ELECTRICIDAD

En caso de emergencia o cualquier otra condición que ocasione una escasez en la cantidad de electricidad para que CDE Lightband cumpla con la demanda de su sistema, CDE Lightband puede mediante un método de asignación considerado equitativo por CDE Lightband, fijar la cantidad de electricidad que estará disponible para su uso por parte del cliente y/o puede restringir el tiempo durante el cual el cliente puede hacer uso de la electricidad y los usos que el cliente puede hacer de

la electricidad. Si tales acciones se vuelven necesarias, el cliente puede solicitar una variación debido a circunstancias inusuales, incluyendo asuntos que afecten negativamente la salud pública, la seguridad y bienestar. Si el cliente no cumple con dicha asignación o restricción, CDE Lightband puede tomar las acciones correctivas que considere apropiadas según las circunstancias, incluyendo la desconexión temporal del servicio eléctrico y cobrar cantidades adicionales por el uso excesivo de electricidad. Las disposiciones de la sección titulada INTERRUPCIÓN DE SERVICIO de este programa de reglas y regulaciones son aplicables a cualquier asignación o restricción.

#### 17. FLUCTUACIONES DE VOLTAJE CAUSADAS POR EL CLIENTE

El servicio eléctrico no debe usarse de tal manera que cause fluctuaciones o perturbaciones inusuales a los equipos del sistema de CDE Lightband. CDE Lightband puede requerir que el cliente por su propia cuenta, instale un aparato adecuado que limitara razonablemente tales fluctuaciones.

#### 18. CARGA ADICIONAL

La conexión de servicio, transformadores, medidores y equipos suministrados por CDE Lightband tienen capacidad definida. No se permitirá adiciones al equipo o a la carga conectada al mismo, excepto con el consentimiento de CDE Lightban. El cliente deberá ser responsable de las líneas de equipo de CDE Lightband causadas por el cambio de instalación adicional.

## 19. SERVICIO DE ESPERA Y REVENTA

Todo servicio eléctrico comprado (que no sea un servicio de emergencia o de reserva) utilizado en las instalaciones del cliente será suministrado exclusivamente por CDE Lightband, y el cliente no podrá directa o indirectamente, vender, subarrendar, ceder o de otro modo disponer del servicio eléctrico o de cualquier parte del mismo.

#### 20. AVISO DE PROBLEMA

El cliente deberá notificar a CDE Lightband inmediatamente si el servicio no es satisfactorio por cualquier motivo, o si hubiera cualquier defecto, problema o accidente que afecte al suministro de electricidad. Dichos avisos, si son verbales, deben confirmarse por escrito.

# 21. SERVICIO NO ESTÁNDAR

El cliente deberá pagar el costo de cualquier instalación especial necesaria para cumplir con sus requisitos particulares de servicio por voltaje diferente al estándar, o para el suministro de una regulación de voltaje más cercana que la requerida por la práctica estándar.

#### 22. PRUEVA DE MEDIDORES

CDE Lightband realizará por su propia cuenta pruebas periódicas de inspección de sus medidores para mantener un alto estándar de precisión. CDE Lightband hará pruebas adicionales o inspecciones de sus medidores a petición del cliente. Si la prueba realizada a petición del cliente demuestra que el medidor tiene una precisión del dos por ciento (2%), lento o rápido, no se hará ningún ajuste en la factura del cliente, y el cliente pagará por el cargo por la prueba del medidor de acuerdo a las pólizas operativas de CDE Lightband. En caso de que la prueba muestre que el medidor se encuentra en exceso de dos por ciento (2%), rápido o lento, se realizará un ajuste en la factura del cliente.

## 23. REUBICACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES

CDE Lightband deberá a petición del cliente, reubicar o cambiar el equipo existente de CDE Lightband. El cliente reembolsará a CDE Lightband por dichos cambios al costo actual, incluyendo los gastos generales correspondientes.

#### 24. FACTURACION AJUSTADA PARA PERIODOS ESTANDAR

Los cargos establecidos de tarifas se basan en periodos de facturación de aproximadamente un mes. En caso de la primer factura de cuentas nuevas (servicio temporal, desmontadoras de algodón y otros clientes de temporada incluidos) y facturación final de todas las cuentas (servicio temporal) cuando el periodo cubierto por la facturación incluye fracciones del mes, la demanda de cargos, otros cargos diseñados principalmente para recobrar costos fijos, y los cargos al cliente según el Anexo TGP y bajo las partes B y C del programa general de tarifas de energía, se ajustaran a una base proporcional al periodo de tiempo donde el servicio se extiende.

#### 25. CONTRATOS DE ENERGIA

Contratos de energía estándar serán requeridos en conjunta con una solicitud de servicio para todos los clientes cuya demanda de facturación mensual supera los 1.000 kW. El contrato de energía se ejecutará en el momento de la solicitud de servicio o en el momento en que el crecimiento de carga de energía del cliente alcanza los 1000kW.

## 26. energy right PROGRAMA RESIDENCIAL

CDE Lightband, en cumplimiento de propósitos y disposiciones de la Ley y de la Autoridad del Valle de Tennessee. Como parte de su servicio ofrece fondos a disposición de clientes elegibles para mejoras de energía identificadas en una encuesta para la vivienda bajo el programa residencial de derecho de energía realizado por CDE Lightband y TVA. Los clientes elegibles tendrán que firmar acuerdos de pago bajo los cuales los fondos se harán disponibles y tendrán que ser devueltos a CDE Lightband. La cantidad de pagos mensuales adeudados por este servicio serán facturados de forma separada. Excepto que se haya acordado de diferente manera, las disposiciones de la sección titulada "Facturación" de estas reglas y regulaciones se aplicaran a las facturas por las cantidades puestas a disposición por CDE Lightband como parte de su servicio eléctrico para medidas de climatización. CDE Lightband también puede poner a disposición de los participantes pagos y dispositivos para alentar la instalación y uso eficiente de electrodomésticos y dispositivos en viviendas.

## 27. GENERACIÓN INTERCONECTADA

Generadores de electricidad de todo tipo y tamaño interconectados a la red eléctrica de CDE Lightband de cualquier modo, forma, o manera, incluyendo el viento, la energía solar, pila de combustible, motor alternativo, la energía hidroeléctrica y otros dispositivos similares de generación eléctrica, son requeridos por CDE Lightband para instalar un interruptor de rompimiento de carga, o "load breaker" AC, o conmutador automático de transferencia, o "transfer switch" (switch) entre las instalaciones de CDE Lightband y el equipo interconectado del cliente. Dicho switch debe instalarse en la interconexión eléctrica de CDE Lightband del lado del cliente, y debe poder aislar la fuente de generación de red eléctrica de CDE Lightband, a) automáticamente cuando la fuente de energía de CDE Lightband se pierde y b) manualmente cuando sea necesario para emergencias, para realizar mantenimiento, para ayudar en la restauración del servicio, o cualquier otro evento que se considere apropiado / necesario por CDE Lightband. El switch debe ser: a) accesible para el personal de CDE Lightband en todo momento, b) ubicado muy cerca del punto de entrega de CDE Lightband, c) capaz de proporcionar un punto abierto de desconexión

claramente visible y una indicación clara y visible de la posición del interruptor, d) tener un candado para bloquear el switch en la posición abierta y, e) etiquetado como "Switch de Generador Desconectado" o "Switch de Generador de Transferencia" Si el cliente no notifica a CDE Lightband sobre la instalación del generador, o si el cliente no instala el switch de acuerdo con las especificaciones enumeradas en este documento, se desconectará inmediata el servicio eléctrico del cliente. El servicio eléctrico será reconectado por CDE Lightband cuando el switch sea instalado e inspeccionado y aprobado por el Departamento de Edificios y Códigos, o "City of Clarksville Building and Codes Department" de la Cuidad de Clarksville, TN.

## 28. TVA PROCESO DE RESOLUCIÓN DE QUEJA

En caso de disputas de factura, u otros problemas de servicio, el cliente esta supuesto a resolver la disputa trabajando y notificando a CDE Lightband. Si la disputa no se resuelve, CDE Lightband proveerá al cliente con información acerca del Proceso de Resolución de Queja TVA. Los clientes serán informados acerca de Proceso de Resolución de Queja TVA en cuando soliciten servicio, en cualquier momento que lo soliciten, y a través de la información proporcionada en el sitio web de CDE Lightband u otros medios tecnológicos de comunicación, si están disponibles.

## 29. ALCANCE

Este programa de reglas y regulaciones es parte de todos los contratos por recibir servicio eléctrico de CDE Lightband, y aplica a todo servicio recibido de CDE Lightband si le servicio se basa en un contrato, un acuerdo, una solicitud firmada, o de algún otro modo. Una copia de este programa, junto con una copia del programa de tarifas de CDE Lightband y cargos aplicables, se mantendrán abiertos para inspección en las oficinas de CDE Lightband ubicadas en 2021 Wilma rudolph Blvd., Clarksville, TN 37040, o en la página web en www.clarskvillede.com.

### 30. REVISIONES

Estas reglas y regulaciones serán revisadas, enmendadas, suplementadas, o cambiadas de vez en cuando, y sin previo aviso. Esos cambios, cuando sean efectivos, tendrán la misma fuerza como las reglas y regulaciones presentes.

#### 31. CONFLICTOS

En caso de conflicto entre cualquier cláusula de cualquier programa, y de tarifas de reglas y regulaciones, se aplicarán las tarifas apropiadas.